



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
 11 OCT 2017
RECIBIDO
 Firma: Hora: 12:20 p

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL MIRADOR DE CONDORES UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

El Grupo Parlamentario Fuerza Popular, por iniciativa de la señora congresista **NELLY CUADROS CANDIA**, en uso de sus atribuciones que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 75° e inciso 2) del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República propone el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República;
 Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DEL MIRADOR DE CONDORES UBICADO EN EL DISTRITO DE LIMATAMBO, PROVINCIA DE ANTA, DEPARTAMENTO DE CUSCO

Artículo 1. Objeto de la ley

Declárese de interés nacional la restauración y puesta en valor del Mirador de Cóndores ubicado en el distrito de Limatambo, provincia de Anta, departamento del Cusco.

Artículo 2. Evaluación para la declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación

El Ministerio de Cultura evalúa la declaratoria de paisaje cultural como patrimonio cultural de la Nación del Mirador de Cóndores el distrito de Limatambo, provincia de Anta, departamento del Cusco, según sus competencias.



[Handwritten signature]
 Nelly Cuadros Candia

NELLY CUADROS CANDIA
 Congresista de la República

[Handwritten signature]
 S. ECHEVARRIA

[Handwritten signatures]
 G. Tacuri
 Ligiana Santos

Daniel Salaverry Villa
 Portavoz
 Grupo Parlamentario Fuerza Popular

[Handwritten signature]

CONGRESO DE LA REPUBLICA

Lima, 17 de Octubre del 2017

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 1992 para su
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de
CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL.

JOSE P. DEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

00000000-0000-0000-0000-000000000000

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I ANTECEDENTES

La Constitución Política del Perú en su artículo 2, inciso 8 establece que: "(...) *El Estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión*" y concordado con el artículo 19¹ brindan una protección amplia a la cultura de nuestro país. Asimismo, la protección del patrimonio cultural está enmarcada dentro de los derechos culturales. Es un derecho cultural el tener acceso a los bienes culturales y ser partícipe de la cultura de nuestra patria.

Es por ello, que el artículo II del Título Preliminar de la Ley 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación señala que: "*Se entiende por bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación toda manifestación del quehacer humano -material o inmaterial- que por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo (...)*". Norma que se complementa con la Ley 27867, Ley General de Turismo cuyo objeto es promover, incentivar y regular el desarrollo sostenible de la actividad turística.

La Tercera Política de Estado del Acuerdo Nacional², nos señala que se debe consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro, con este objetivo el estado:

¹ **Artículo 21.** Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado.

² Acuerdo Nacional. Consultado el 27 de septiembre de 2017. Recuperado en <http://acuerdonacional.pe>.

- a) *Promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país;*
- b) *Desarrollará acciones que promuevan la solidaridad como el fundamento de la convivencia, que afirmen las coincidencias y estimulen la tolerancia y el respeto a las diferencias, para la construcción de una auténtica unidad entre todos los peruanos; y*
- c) *Promoverá una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo.*

En ese orden de ideas, la Historia Universal nos indica que nuestro país forma parte de los andes centrales donde se formaron las primeras civilizaciones, esta ubicación es privilegiada por su rica y larga historia, dando origen a grandes acontecimientos, el mismo que ha suscitado un vasto legado conformado por su patrimonio cultural. En el mismo sentido, el Estado Peruano suscribe el compromiso internacional de protección del patrimonio cultural en 1972, esto según se lee de la Convención Internacional del Patrimonio Cultural³. Sin embargo, anteriormente suscribió la carta de Atenas de 1931 y la Carta de Venecia de 1964.

La presente iniciativa legislativa se origina de la necesidad de proteger el paisaje natural cultural como patrimonio cultural a la zona denominada el Mirador de Cóndores, ubicado en la comunidad de Chonta, distrito de Limatambo, provincia de Anta, Departamento de Cusco a más de 3 mil 400 metros sobre el nivel del mar⁴. Es necesario que el Ministerio de Cultura incorpore en el registro de Patrimonio Cultural de la Nación este paisaje natural, a fin que sea protegido por el Estado y garantizar su plena conservación y difusión a nivel internacional.

El artículo 2º de la Convención de protección del patrimonio cultural, define al patrimonio natural como "*los lugares naturales o zonas naturales estrictamente*

³ Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural, y natural, de fecha 17 de octubre al 21 de noviembre de 1972.

⁴ Diario La República. Publicación del 10 de octubre de 2016. Consultado el 27 de septiembre de 2017. Recuperando en: <http://larepublica.pe/economia/979446-canon-del-condor-nuevo-destino-turistico-en-cusco>.



delimitadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia, de la conservación, o de la belleza de la naturaleza"⁵.

Lo que se busca con la presente iniciativa legislativa es generar una Ley que contribuya a la conservación del medio ambiente que puede impactar en la comunidad de Chonta – Limatambo, a través de la restauración y puesta en valor de la zona del Mirador de Cóndores.

La exposición de motivos del Reglamento para la Declaratoria y Gestión de los Paisajes Culturales como Patrimonio Cultural de la Nación establece que en nuestro país existen una gran variedad de paisajes culturales por lo que las diversas manifestaciones y expresiones culturales, y el espacio donde se desarrollan, son componentes claves del paisaje cultural, siendo vulnerables a las interferencias de las dinámicas generadas a partir de la globalización, la manipulación industrial y comercial, que pueden generar distorsiones o alterar con respecto a sus características representativas y su evolución histórica. Razón por la cual es importante su protección.

Como antecedente de investigación⁶ tenemos que Wilfredo Puma Ll. en su tesis titulada *"Operación turística en el Mirador de Cóndores Chonta y su impacto en el medio ambiente natural – Limatambo"* se planteó el siguiente problema de investigación: *¿En qué medida la operación turística en el mirador de cóndores de Chonta impacta al medio ambiente natural del distrito de Limatambo?* Llegando a concluir que:

"En el mirador de Cóndores Chonta, no existe una planificación que mitigue el impacto negativo que van generando los operadores turísticos donde contaminan al medio ambiente con los enlatados, plásticos, etc. A ello se agrega la falta de sensibilización en general e implementaciones de normas para los operadores cuando se incrementa el turismo. (...) Para que el impacto sea positivamente y no dañe al medio ambiente importante llegar al poblador y hacer

⁵ Cfr. Artículo 2º, de la Convención de Protección del Patrimonio Cultural.

⁶ Puma Wilfredo (2016). *Operación Turística en el Mirador de Cóndores Chonta y su Impacto en el Medio Ambiente Natural – Limatambo. Tesis de Pregrado. Universidad Andina del Cusco.*

una labor de sensibilización en la comunidad de Chonta, esta tarea puede llegar a través de una iniciativa de los operadores turísticos de la misma manera que del sector público como podemos decir del municipio, DIRCETUR, etc. para impulsar conjuntamente hacia adelante; para ello se debe elaborar un reglamento de uso sostenible. De esta manera el impacto del turismo no generará daños en la comunidad ni en el medio ambiente, permitiendo que con una adecuada normativa su mantenimiento sea un recurso para contribuir al desarrollo de la comunidad, del mirador del cóndor de Chonta y la conservación del medio ambiente (flora y fauna) de la zona".

Se tiene que en la referida investigación se comprobó las hipótesis planteadas sobre la falta de promoción y protección de la zona del Mirador del Cóndor, demostrándose que es necesario implantar un plan de ecoturismo como alternativa de promoción del lugar. Razón por la cual, es necesario que la referida zona sea incorporada como patrimonio cultural de la nación el cual es competencia del Ministerio de Cultura.

1.1 El Mirador de Cóndores⁷

El Mirador de Cóndores se encuentra localizado en la Comunidad campesina de Chonta, distrito de Limatambo, provincia de Anta departamento de Cusco, en las faldas de la montaña denominada "Uman Chonta" que flanquea el margen derecho del río del Apurímac. Desde dicho mirador se tiene una vista privilegiada del Cañón del Apurímac, del Nevado de Salkantay, y de las montañas circundantes de la cordillera.

El Mirador de Cóndores estos últimos años ha experimentado un crecimiento repentino de la actividad turística. Se tiene que el referido paisaje natural está situado en la comunidad campesina de Chonta dentro de una extensión geográfica de 4 km² del distrito de Limatambo a 3464 msnm, enclavado entre las montañas las cuales dan forma a un cañón, hallada en el piso ecológico Puna de donde se puede

⁷ Municipalidad Distrital de Limatambo. (2016). "PROYECTO MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEL MIRADOR DEL CÓNDOR EN LA COMUNIDAD DE CHONTA, DISTRITO DE LIMATAMBO PROVINCIA DE ANTA, REGIÓN CUSCO".



observar un maravilloso paisaje panorámico, bosques, lagos, ríos y apreciar el vuelo de los cóndores que a diario hacen su recorrido por la zona atrayendo la visita de los turistas.

En la actualidad este sitio alberga un hábitat considerable de Cóndores Andinos. Es importante señalar que según información de la Municipalidad de Limatambo esta zona fue identificada en el año 2010.

Posteriormente en el año 2013 la Municipalidad distrital de Limatambo inicia la elaboración del plan de desarrollo turístico distrital, denominándolo propuesta del plan estratégico para el desarrollo del turismo en Limatambo 2014- 2020, posteriormente para el año 2014 se realizó un convenio entre la municipalidad y la ONG Sociedad Zoológica de Frankfurt para poder realizar estudios de la actividad del cóndor en dicha comunidad. El mismo año la municipalidad distrital incentivo la visita turística a dicho mirador.

El desarrollo de la actividad turística en el distrito de Limatambo viene teniendo un crecimiento lento pero considerable. Actualmente, las empresas dedicadas al turismo quienes promocionan los diferentes recursos turísticos para la diversificación de la oferta que actualmente vienen ofreciendo, dentro las modalidades de turismo de aventura y del turismo rural comunitario.

Esta comunidad presenta un gran potencial paisajístico, por su privilegiada ubicación la cual nos permite apreciar la cordillera de los andes y lo majestuoso del nevado Salkantay, se encuentra rodeado de diferentes recursos eco turístico como es el caso del Mirador natural de cóndores, así como su diversidad de flora y fauna.

Con la puesta en valor y se busca mejoras en el aspecto Social, cultural y económico, de igual modo se beneficiarán las comunidades aledañas el cual traerá desarrollo para mejorar la calidad de vida de los pobladores de la región del Cusco.



1.2 Estado actual del Mirador de Cóndores

En la actualidad no se puede explotar como debe ser el potencial turístico descrito, porque no se tiene servicios adecuados para el acceso a esta maravilla natural, a continuación para un mejor entendimiento detallaremos los principales problemas que presenta el Mirador de Cóndores.

Se tiene que en el mirador uno y dos se encuentran en terreno natural sin tratamiento ni mejoramiento de piso, el cual no garantiza la circulación con confianza en su estabilidad; no dispone de vallas de protección y seguridad en los bordes para que el turista pueda asomarse y observar con comodidad y seguridad el planeo de los cóndores.

En el mirador tres se encuentra al borde de un precipicio en donde la comunidad ha construido un piso precario inestable sin protección, que no garantiza asomarse al observador y el acceso a ello es empinado sin camino definido. No existen sitios donde pueda el turista hacer un alto para protegerse de la lluvia o del sol, el camino de acceso desde Limatambo a la Comunidad de Chonta es a través de una trocha carrozable durante 60 minutos cuesta arriba que lo realizan generalmente en vehículos menores.

1.3 Población Beneficiada

Con la presente iniciativa se beneficiará la comunidad de Chonta y del distrito de Limatambo específicamente, la actividad turística de la región Cusco requiere de destinos ecoturísticos para las futuras generaciones, para que no sean afectadas como consecuencia del mal uso y la contaminación del medio ambiente.

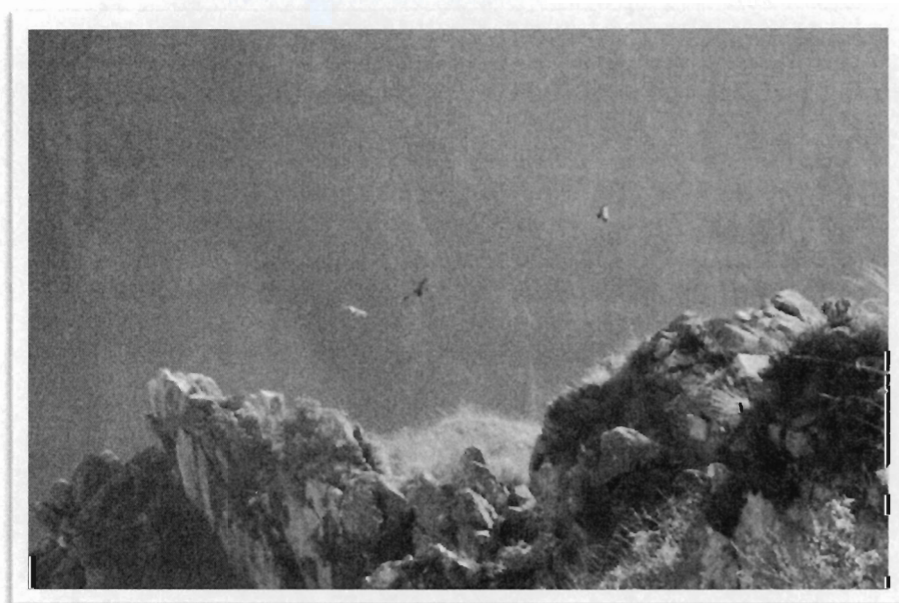
En cifras cuantitativas realizando una proyección lineal para la estimación y crecimiento de la población (método lineal indicado por el INEI) al año 2025 se tiene 985 habitantes a ser beneficiarios, pudiendo esta tener modificaciones con el desarrollo del proyecto que puede traer cambios con la actividad turística, que traerá un mayor crecimiento económico para el departamento del Cusco.

IMÁGEN N° 1
ZONA DEL MIRADOR DE CONDORES



Fuente: *Wilfredo Puma Llanos (2016).*

IMÁGEN N° 2
VUELO DE CONDORES EN EL MIRADOR DE CONDORES



Fuente: *Wilfredo Puma Llanos (2016).*

II EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no afecta la normatividad nacional, por el contrario busca sensibilizar y exhortar al Poder Ejecutivo su inmediata intervención a fin de proteger y promover el turismo en el distrito de Limantambo, provincia de anta, departamento del Cusco.

III ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

3.1 Costo

El presente proyecto de ley no generará ningún costo al erario nacional por ser de naturaleza declarativo.

3.2 Beneficio

Con el presente proyecto de ley se busca la protección del Mirador de cóndores en la comunidad campesina de Chonta distrito de Limatambo, de igual modo se beneficiarán las comunidades aledañas el cual traerá desarrollo para mejorar la calidad de vida de los pobladores de la región del Cusco.

Lima 27 de septiembre de 2017.



CONGRESO DE LA REPUBLICA
NELY CUADROS CANDIA
NELY CUADROS CANDIA
Congresista de la República